CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

"CONSULTORÍA DE "IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO EN 5 MUNICIPALIDADES DE LA REG. ORIENTAL EN EL COMPONENTE III - PROYECTO ATN/JF-11908-PR "INNOVACIÓN INSTITUCIONAL EN SEGURIDAD CIUDADANA PARA PROMOVER LA COHESIÓN SOCIAL Y COMPETITIVIDAD

Trabajos menores
mediante pago de una suma global

Contrato de Servicios de Consultoría

TRABAJOS MENORES
MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL
(FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO O CUALQUIER FONDO ADMINISTRADO POR EL BANCO)

CONTRATO

ESTE CONTRATO (el "Contrato") se celebra en el Ministerio del Interior, en fecha 26 de agosto del 2014, entre el Ministerio del Interior el "Contratante"), con domicilio en Chile e/ Manduvirá y el CONSORCIO CIRD / AESA (el "Consultor"), cuya oficina principal está ubicada en las calles *Ruy Díaz de Melgarejo 825 c/ Hernando de Rivera*

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

(i) El Consultor prestará los servicios (los "Servicios") que se especifican en el Anexo A, "Términos de referencia y alcance de los Servicios", que forma parte integral de este Contrato. De manera complementaria tendrá como referencia lo establecido en el formulario TEC-2 Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo. Los servicios serán desarrollados en las ciudades de Asunción, Fernando de la Mora, San Lorenzo, San Juan Bautista y Encarnación, sin perjuicio que las citadas ciudades puedan ser reemplazadas, siempre que se encuentren en similares condiciones en materia de distancia y accesibilidad.

(ii) El Consultor encomendará la prestación de los Servicios al personal que se enumera en el

Anexo B, "Personal del Consultor".

(iii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo C, "Obligación del Consultor de presentar informes".

2. Plazo El Consultor prestará los Servicios durante el período que se iniciará el 26 *de Agosto del 2014* hasta el 26 *de Diciembre del 2014*, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3. Pagos A. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a Guaraníes Doscientos Setenta y Tres Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Noventa y Cinco (Gs. 273.252.095) por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente[1]:

10 % del monto del contrato contra recibo de Plan de Trabajo firmada por el Consultor y aprobación por el Coordinador General;

25 % contra recibo por el Contratante del primer informe, a satisfacción del Contratante,

35 % contra recibo por el Contratante del segundo informe, a satisfacción del Contratante

30 % contra recibo por el Contratante del informe final, contra recibo por el Contratante del tercer informe e informe final. El informe final deberá contar con una sistematización de los productos y un informe ejecutivo que describa el proceso de ejecución de la consultoría, sus resultados, así como las recomendaciones pertinentes para dar sostenibilidad a lo desarrollado en base a al

[1] Modificar el calendario a fin de indicar los elementos que se describen en el Anexo C (Referencia Plan de Trabajo).

análisis del proceso. El mismo deberá contar con la aprobación del coordinador general del proyecto, el coordinador de componente, así como de la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN. Finalmente también deberá contar con la no objeción del BID.

B. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en *guaraníes*, dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas en duplicado al Coordinador designado en el párrafo 4.

4. Administración del proyecto

A. Coordinador

El Contratante designa al Abg. Francisco Vergara como Coordinador(a) del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

B. Informes

Los informes enumerados en el Anexo C, "Obligación del Consultor de presentar informes", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el párrafo 3.

5. Calidad de los Servicios

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El Consultor deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por el Contratante.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7.	**Propiedad de los materiales**	Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
8.	**Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades**	El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor, ni su matriz, ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
9.	**Seguros**	El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.
10.	**Cesión**	El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
11.	**Ley e idioma por los que se regirá el Contrato**	El Contrato se regirá por las leyes de *Paraguay* y el idioma del Contrato será *español*
12.	**Solución de controversias**	Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso *de arbitraje)* conforme a la ley del país del Contratante.
13.	**Elegibilidad**	Los Consultores y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Consultor tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos: **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos: es ciudadano de un país miembro; o ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país. **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos: está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
En caso que el contrato de prestación de servicios de consultoría incluya el suministro de bienes y servicios conexos, estos bienes y servicios conexos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

14. **Fraude y corrupción** *[cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2350-7]*

El Banco Interamericano de Desarrollo (el "Banco") exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.[1] El Banco también adoptara medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.

[1] El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al Banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OII) confidencial o anónimamente.

POR EL CONTRATANTE	POR EL CONSULTOR
Firmado por:	Firmado por:
Cargo: Francisco de Vargas, Ministro del Interior	Cargo: Rte Ejecutivo CIRD